



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMMISSION DES MESURES PHYTOSANITAIRES

Douzième session

Incheon (République de Corée), 5-11 avril 2017

**Ajustements apportés au règlement de la Consultation technique des
organisations régionales de la protection des végétaux**

Point 8.8 de l'ordre du jour

Document élaboré par le Secrétariat de la CIPV

Le tirage du présent document est limité pour réduire au maximum l'impact des méthodes de travail de la FAO sur l'environnement et contribuer à la neutralité climatique. Les délégués et observateurs sont priés d'apporter leur exemplaire personnel en séance et de ne pas demander de copies supplémentaires. La plupart des documents de réunion de la FAO sont disponibles sur internet, à l'adresse www.fao.org.

ROL Y FUNCIONES DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (ORPF) EN SU RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)

1. Las áreas de colaboración entre las ORPF, la CMF y la Secretaría de la CIPF en conformidad con el artículo IX.3 de la CIPF incluyen lo siguiente:
 - 1. Proceso de establecimiento de normas**
 - participar en la elaboración de normas, tales como la identificación de temas para las normas y la presentación de comentarios durante los períodos de consulta;
 - identificar normas regionales que deberían proponerse como base para futuras NIMF;
 - fungir como colaboradores y brindar asistencia para ser los anfitriones de las reuniones del grupo de establecimiento de normas, según corresponda;
 - preparar proyectos de documentos explicativos sobre las NIMF conforme al párrafo 111 del Informe de la Sexta Reunión de la CIMF, bajo los auspicios de la Secretaría de la CIPF;
 - brindar apoyo técnico y administrativo a los miembros del Comité de Normas;
 - participar como observadoras en las reuniones del Comité de Normas.
 - 2. Facilitar la implementación y el desarrollo de la capacidad [o su nuevo nombre/forma]**
 - organizar [conjuntamente] talleres regionales de la CIPF en sus respectivas regiones;
 - facilitar la implementación de la CIPF y sus NIMF e identificar los desafíos de la implementación;
 - informar a la Consulta Técnica (CT) entre ORPF sobre los éxitos y desafíos en la implementación de la CIPF y de las NIMF;
 - contribuir en la prevención y y solución de controversias ;
 - cooperar con la Secretaría de la CIPF para brindar actividades de desarrollo de capacidad;
 - participar con representantes de la ORPF en el CDC [o su nombre/forma];
 - contribuir con la implementación mundial del ePhyto.
 - 3. Comunicaciones**
 - colaborar entre las ORPF y con la Secretaría de la CIPF en la diseminación y el intercambio de información, mediante: por ejemplo, informes anuales, talleres, cuestionarios, encuestas, calendarios preliminares y planes de trabajo, publicaciones, sitios web y recursos técnicos.
 - 4. Coordinación y asociación entre las ORPF y con la Secretaría de la CIPF**
 - asistir y participar activamente en la CT y CMF;
 - podrá asistir en las nominaciones para la CMF, subsidiarias y otros organismos;
 - asegurar la representación de la ORPF en el Grupo de planificación estratégica (GPE) de la CIPF;
 - nominar a representantes de la ORPF según sea requerido por los organismos y grupos de la CMF;
 - participar en las iniciativas mundiales, tales como el AISV (Año Internacional de la Sanidad Vegetal) y ePhyto;
 - apoyar a los países miembros en el cumplimiento de las obligaciones de la CIPF en las áreas apropiadas tales como la notificación de plagas;
 - ayudar con la traducción de los documentos de la CIPF;
 - cooperar en especie con las ORPF o posibles ORPF que soliciten apoyo;

- proporcionar información sobre actividades regionales relacionadas (tales como normas, reglamentos, etc.);
- cooperar con otras regiones en la organización y participación activa en los talleres regionales de la CIPF y otras actividades de desarrollo de capacidades;
- proveer recursos técnicos a la página de recursos de la CIPF o enlaces apropiados.

2. Se invita a la CPM a que:

- (1) *Recuerde* que las ORPF se han establecido de acuerdo al Artículo IX de la CIPF como organismos coordinadores, en sus respectivas áreas geográficas;
- (2) *Recuerde* el papel de la Consulta Técnica (CT) entre ORPF para abordar los asuntos fitosanitarios conducentes al texto revisado de la CIPF de 1997 y la necesidad de establecer la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF);
- (3) *Recuerde* el papel principal de las ORPF en la elaboración, actualización e implementación de la CIPF y las NIMF, tal como se esboza en la Convención y el marco estratégico de la CIPF del 2012-2019;
- (4) *Recuerde* que las recomendaciones fueron adoptadas por la CIMF en el 2005 acerca del papel y las funciones de las ORPF;
- (5) *Solicite* que la Secretaría de la CIPF, el GPE, el CDC [o su nuevo nombre/formal] y los organismos subsidiarios de la CMF continúen colaborando con las ORPF como se contempla en esta versión actualizada de roles y funciones de las ORPF.
- (6) *Exhorte* a las ORPF a continuar colaborando y fortaleciendo sus asociaciones mutuas y con la Secretaría de la CIPF tal como se contempla en esta versión actualizada de roles y funciones de las ORPF y en la evaluación de mejoras de la Secretaría de la CIPF del 2015.
- (7) *Exhorte* el papel activo de la Consulta Técnica entre ORPF como un mecanismo para facilitar esta colaboración y para brindar aportación estratégica a la Mesa de la CMF y la CMF.
- (8) *Reconozca* que nada de lo que se indica en estos roles y funciones de las ORPF limita o reemplaza los derechos o las obligaciones de las partes contratantes bajo la CIPF.
- (9) *Reconozca* que nada de lo que se indica en estos roles y funciones afecta el papel de las ORPF o limita las actividades que las ORPF puedan asumir.
- (10) *Adopte* la versión revisada de roles funciones de las ORPF en su relación con la Comisión de Medidas Fitosanitarias, como se describió en los puntos 1-4 de la sección 1.